



Asamblea General

Distr. general
12 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 116 e) de la lista preliminar*
**Nombramientos para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otros nombramientos**

Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional

Nota del Secretario General

1. La Comisión de Administración Pública Internacional fue establecida por la Asamblea General en su resolución 3357 (XXIX) para regular y coordinar las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. La Comisión cumple sus funciones con respecto a las Naciones Unidas y los organismos especializados y demás organizaciones internacionales que participan en el régimen común de las Naciones Unidas y han aceptado su estatuto.
2. En los artículos 2 a 4 del estatuto de la Comisión, que se adjunta como anexo de la resolución, se dispone lo siguiente:

Artículo 2

La Comisión estará integrada por quince miembros nombrados por la Asamblea General, dos de los cuales, que serán designados Presidente y Vicepresidente respectivamente, serán miembros de tiempo completo.

Artículo 3

1. Los miembros de la Comisión serán nombrados a título personal como particulares de competencia reconocida que han tenido experiencia considerable de responsabilidad ejecutiva en la administración pública o en esferas afines, particularmente en la administración de personal.
2. Los miembros de la Comisión, entre los cuales no podrá haber dos nacionales del mismo Estado, serán elegidos teniendo debidamente en cuenta el establecimiento de una distribución geográfica equitativa.

* A/68/50.



Artículo 4

1. Tras consultas apropiadas con Estados Miembros, con los jefes ejecutivos de las demás organizaciones y con representantes del personal, el Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación¹, hará una lista de candidatos a Presidente, a Vicepresidente y a miembro de la Comisión y consultará a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto antes del proceso de examen y decisión por la Asamblea General.
2. Del mismo modo, se presentarán a la Asamblea General los nombres de candidatos para reemplazar a los miembros cuyo período haya expirado o que hayan renunciado o que por otra razón hayan dejado de desempeñar sus funciones.
3. En el artículo 5 del estatuto se dispone que “los miembros de la Comisión serán nombrados por la Asamblea General por un período de cuatro años y su nombramiento podrá renovarse”.
4. La composición actual de la Comisión es la siguiente:
 - Kingston Papie Rhodes (Sierra Leona)** (Presidente)
 - Wolfgang Stöckl (Alemania)* (Vicepresidente)
 - Marie-Françoise Bechtel (Francia)**
 - Daasebre Oti Boateng (Ghana)**
 - Minoru Endo (Japón)*
 - Carleen Gardner (Jamaica)**
 - Sergei V. Garmonin (Federación de Rusia)***
 - Luis Mariano Hermosillo (México)*
 - Lucretia Myers (Estados Unidos de América)*
 - Mohamed Jijarul Quayes (Bangladesh)***
 - Gian Luigi Valenza (Italia)*
 - Wang Xiaochu (China)***
 - Eugeniusz Wyzner (Polonia)**
 - El Hassane Zahid (Marruecos)***

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2013.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2014.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2016.

¹ En virtud de la decisión 2001/321 del Consejo Económico y Social, el Comité Administrativo de Coordinación pasó a denominarse “Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación”.

5. Dado que los mandatos del Sr. Stöckl, el Sr. Endo, el Sr. Hermosillo, la Sra. Myers y el Sr. Valenza terminan el 31 de diciembre de 2013, la Asamblea General deberá nombrar, en su sexagésimo octavo período de sesiones, a cinco personas para cubrir las vacantes que se van a producir. Las personas designadas ejercerán sus funciones por un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 2014.

6. Dado que el mandato del actual Vicepresidente termina el 31 de diciembre de 2013, el puesto de Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional quedará vacante a partir del 1 de enero de 2014. De conformidad con el artículo 2 del estatuto de la Comisión, la Asamblea General deberá nombrar a un Presidente en su sexagésimo octavo período de sesiones.

7. En períodos de sesiones anteriores, la Quinta Comisión presentó a la Asamblea General un proyecto de decisión en el que figuraban los nombres de las personas cuyo nombramiento se recomendaba. Se sugiere seguir un procedimiento similar en el sexagésimo octavo período de sesiones.
